RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N °55/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2020, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN PREVIA PARA EL SEGURO MÉDICO INTEGRAL DE FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS POR DOS MESES - ID N° 384355.----------

Asunción, 13 de agosto de 2020.

VISTO: El procedimiento de contratación por vía de la excepción N° 01/2020, por urgencia impostergable con difusión previa para el "Seguro Médico Integral de Funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por dos meses", exp. DNCP N° 309.577, ID N° 384355, llevado adelante por la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el 11 de agosto del corriente año, se procedió al acto de apertura de sobres presentados en el llamado a contratación por vía de la excepción N° 01/2020, por urgencia impostergable con difusión previa para el "Seguro Médico Integral de Funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por dos meses", y en dicha ocasión, se contó únicamente con la oferta del firma "Protección Médica Sociedad Anónima – PROMED S.A.".

En ese sentido, el Comité de Evaluación conformado mediante Resolución de Presidencia N° 49/2020 del 29 de julio de 2020, emitió el Acta de Evaluación N° 07/2020 de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003, el artículo 67 del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas", y demás disposiciones legales vigentes, en cuya conclusión, recomendó adjudicar el llamado de referencia a la empresa "Protección Médica Sociedad Anónima – PROMED S.A.", con R.U.C. N° 80007489-0, por reunir todos los requisitos exigidos en el presente procedimiento.

Que, la Ley 3759/09 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes" en su Artículo 2º, Inciso c), establece: *"El Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones: Inc. c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa (…)".*

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa "Protección Médica Sociedad Anónima – PROMED S.A.", con R.U.C. Nº 80007489-0, el procedimiento de contratación por vía de la excepción Nº 01/2020, por urgencia impostergable con difusión previa para el "Seguro Médico Integral de Funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados por dos meses", EXP. DNCP Nº 309.577, ID Nº 384355, por el monto mínimo equivalente a Guaraníes doscientos veinte millones (Gs. 220.000.000) y hasta el monto máximo equivalente a Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones (Gs. 440.000.000), incluidos todos los tributos y gravámenes que correspondieren.

Art. 2º: IMPUTAR dicha erogación al Rubro 270 "Servicio Social", Objeto del Gasto 271 "Servicio de Seguro Médico" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".

Art. 3º: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el código de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados